

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****22786***Judici de Faltes 422/2012*

D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas 422/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 320/2012

En PALMA DE MALLORCA a treinta y uno de Octubre de dos mil doce.

Vistos por mí, D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ, Magistrado-Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción nº 8 de Palma y su partido, los presentes autos del **Juicio de Faltas nº 422/2012** incoados por la comisión de una presunta falta de HURTO, siendo denunciante, OLGA PARRA JUAN, y denunciado, LUIS ANTONIO LÓPEZ GIL, habiendo intervenido como acusación el Ministerio Fiscal, y en su representación Dña. Dolores Rodríguez, procedo a dictar la siguiente resolución, basándome para ello en los siguientes:

FALLO

Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a LUIS ANTONIO LÓPEZ GIL, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros (360 euros), y a que indemnice a Olga Parra Juan en la suma de 132 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, previa excusión de sus bienes, y se le condena al abono de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de los 5 días siguientes al en que se notifique esta resolución y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia A LUIS ANTONIO LOPEZ GIL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

EL/LA SECRETARIO